



Servicio  
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE  
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



**RESOLUCIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA Dr. NEGRIN, POR LA QUE SE CREA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL PARA EL ENCUADRAMIENTO POR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA LAS CATEGORÍAS DE PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, Y SE DESIGNA A LAS PERSONAS QUE LO COMPONEN.**

Don Pedro Miguel Rodríguez Suárez, Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, en ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, y en base a los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Con fecha 9 de enero de 2008 se publica en el Boletín Oficial de Canarias (nº 6), el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, con corrección de errores publicados en el siguiente B.O.C. nº 7, del día 10 de enero, modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre. BOC nº 239, de 28 del mismo mes) por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.

**SEGUNDO:** En virtud de la Disposición Adicional trigésimoquinta de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011, se suspendió el reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal estatutario.

**TERCERO:** Recientemente y a través de de la Disposición Adicional Décimo sexta de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 (B.O.C. nº 250, de 30 de diciembre de 2017) se levanta, a partir del 1 de enero de 2018, la suspensión del reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional tanto por el procedimiento ordinario como por los procedimientos extraordinarios, del personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo que presta servicios en los centros del Servicio Canario de la Salud.

**CUARTO:** Atendiendo al contenido del Artº 18 del Decreto 231/2008 antes citado (que modifica el también referido Decreto 421/2007), en el que se establece la composición que tendrá el Comité Evaluador, es necesario solicitar a las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad una propuesta conjunta de dos representantes sindicales de entre las categorías de personal sanitario de formación profesional (apartado 1.d) del artº 18 antes citado), siempre que la suma de la representación de las mismas suponga al menos la mayoría de la representación del personal en dicha Mesa, así como a tenor del apartado e) del mismo precepto, nombrar un evaluador designado por una agencia de calidad o por la sociedad científica del ámbito de competencia a que se refiere la evaluación.

Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín  
Dirección Gerencia  
Barranco de la Ballena, S/n  
35010 – Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 450177 Fax.: 928 449085





Dichos requerimientos se realizaron a las organizaciones sindicales citadas y en el momento en que pudieran ser designadas estas personas se incorporarán al Comité de Evaluación.

Asimismo y para dar cumplimiento al espíritu de la norma en cuanto al apartado e) del reiterado Artº 18 del Decreto 231/2008 anteriormente citado hemos procedido a la designación de personal adscrito al área de calidad de esta Dirección Gerencia. como uno de sus integrantes.

A los que son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El Artº 86 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, en cuanto establece que el Director Gerente es el órgano de Gobierno y administración del hospital y que, en particular, le corresponde representar al hospital y ejercer la superior autoridad y responsabilidad dentro del mismo, así como ordenar los recursos humanos mediante su dirección y control (apartados a) y b) del citado precepto).

**SEGUNDO:** La Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 21, de 30 de enero siguiente) por la que se delega la competencia para nombrar a los miembros y secretario, con sus respectivos suplentes de los diversos Comités de Evaluación de carrera profesional a constituir en el ámbito de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

**TERCERO:** El Decreto 421/2007, de 9 de enero, (Boletín Oficial de Canarias nº 34), modificado por el Decreto 230/2008, de 25 de noviembre. (BOC nº 239, de 28 del mismo mes) con corrección de errores publicados en el siguiente B.O.C. nº 7, del día 10 de enero, modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre. BOC nº 239, de 28 del mismo mes) por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud y particularmente en lo previsto en su artº 18 donde se establece la composición del Comité Evaluador que estará compuesto por un Presidente, un secretario, y 8 vocales.

### RESUELVO

Constituir el Comité Evaluador de Carrera Profesional del personal sanitario de formación profesional de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, que estará formado por las siguientes personas:





	<b>Titular</b>	<b>Suplente</b>
Presidente	Doña Juliana Cordero Redondo	Doña Pino Francisca Quintana Nuez
Secretario	Doña María Isabel Quintana Batista	Doña María Elena Ginzos Rodríguez
Vocal – Ad.	Doña Adelaida Aguiar Gil	Doña Juana Teresa Santana Glez-Corvo
Vocal – Ad.	Doña Margarita García García	Doña Olga María García García
Vocal – Ad.	Doña Alicia Alba Navarro Alonso	Doña M <sup>a</sup> Rosario González Zuanich
Vocal – Ad.	Don José Manuel Álvarez Vázquez	Doña Felisa Rodríguez Rodríguez
Vocal	Doña M <sup>a</sup> Carmen Abu-Tarbush Quevedo	Doña Carmen Delia Medina Zerpa
Vocal	-----	-----
Vocal	-----	-----
Vocal - Calidad	Don Ramón Montesinos Hernández	Doña Mariana Santana Sánchez

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, según prevén los artículos 30.1 del Decreto 32/1995, de 24 de Febrero, por el que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

El Director del Servicio Canario de la Salud  
Por delegación según Resolución de 1 de septiembre de 2010  
(B.O.C. nº 182, de 15 de septiembre de 2010)  
El Director Gerente

Pedro Miguel Rodríguez Suárez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 20/04/2018 - 15:02:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1543 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 23/04/2018 08:56:47	Fecha: 23/04/2018 - 08:56:47
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Hcq4xFvxT199SNHsWucGCxUf imKcVs23	
El presente documento ha sido descargado el 23/04/2018 - 09:01:48	

